

# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VANEGAS, S.L.P



## ADMINISTRACIÓN 2018-2021

CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPO NO. MVS/ADQ-FISM/02/2020. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VANEGAS, S.L.P., AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÀ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. JOSUÉ ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. JOSÉ DOMINGO GAYTÁN MORENO, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA L.A. MAYRA VERONICA REYES LEIJA, CONTRALOR INTERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES IV, XXIX, 75 FRAC. VIII, DE LA LEY ORGÂNICA DE MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR LA OTRA LA EMPRESA COMO PERSONA FISICA ING. ROBERTO MEDELLÍN GARCÍA, REPRESENTADA POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES.

### PRIMERA. - "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- a) Que para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato se realizaran del FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020 (FISM 2020), PARA EL PRESENTE EJERCICIO PREVISTO EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA CUARTA REUNION ORDINARIA DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 01 DE ABRIL DE 2020.
- b) Que tiene establecido su domicilio en Jardín Hidalgo S/N col. Centro, Vanegas, S.L.P. C.P. 78500,
   Mismos que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- c) Que la adjudicación del presente contrato se realizó en términos de los Artículos 22 Fracción II de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí. Y en base a que "EL PROVEEDOR" presento su propuesta con un costo más bajo y además de reunir las situaciones siguientes:

Página 1 | 4



JARDIN HIDALGO S/N, COL. CENTRO / VANEGAS, S.L.P. C.P. 78500 / 01 (488) 887 3095





- I.- Cumple las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "EL MUNICIPIO".
- II.-Que garantiza satisfactoriamente el contrato.
- III.-Que cuenta con la experiencia requerida y capacidad para el suministro de los materiales requeridos por "EL MUNICIPIO".

#### SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- a) Ser una PERSONA FISICA constituida conforme a las Leyes de La República mexicana, con registro de RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL acreditándose con Cedula de Registro Federal de Contribuyentes MEGR730607T98.
- b) Ser de nacionalidad mexicana y tener su domicilio en calle <u>REFORMA NO. 1008</u> del Municipio de <u>MATEHUALA, S.L.P., C.P. 78700</u>. Mismos que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.
- c) Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para suministrar el material requerido por "EL MUNICIPIO".
- d) Que conoce plenamente el contenido de La Ley de Adquisiciones del Estado de S.L.P.
- e) Anexa catálogo de conceptos con precios y monto total de la adquisición.

Previas las manifestaciones antes vertidas las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"El MUNICIPIO" encomienda a "EL PROVEEDOR" <u>el suministro de "EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO (TRANSFORMADOR) EN LA LOCALIDAD DE TANQUE DE LOPEZ, MUNICIPIO DE VANEGAS, S.L.P."</u> Según catálogo de conceptos y este se obliga a suministrarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en el inciso e) de las declaraciones de este contrato además de las especificaciones del material requeridas.

Pagina 2 4

ALRAU. VEGESL

ARDIN HIDALGO S/N, COL. CENTRO / VANEGAS, S.L.P. C.P. 78500 / 01 (488) 887 3095







SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es de \$ 94,711.69 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 69/100 M.N.) CANTIDAD NECESARIA PARA CUBRIR EL monto de la adquisición y suministro de los materiales requeridos.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el día 03 de abril de 2020 y terminar el día 12 de mayo de 2020, contando con 39 días naturales como plazo para su ejecución.

**CUARTA. - ANTICIPOS.** 

Para el inicio del suministro "EL PROVEEDOR" no solicito anticipo.

QUINTA. - GARANTIAS (Municipio no solicita).

"El PROVEEDOR" se obliga a entregar fianza de cumplimiento por un monto del 5% del costo total del contrato según Artículo 47 de La Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

SEXTA. - FORMA DE PAGO.

"EL PROVEEDOR" presentará factura según lo requiera "EL MUNICIPIO" y el pago se realizará en una sola exhibición al momento de terminar con el suministro del equipo.

SEPTIMA. - FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO.

La fecha estimada del término de la entrega de los materiales es el día 12 de mayo del 2020.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

Se obliga a que los materiales cumplan con las Normas de Calidad establecidas.

NOVENA. - SUSPENSION TEMPORAL O RESICION DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" Podrá suspender temporalmente en toda o en parte la acción contratada, en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas de la suspensión.

Página 3 | 4

LARDIN HIDALGO S/N COL

ARDIN HIDALGO S/N, COL. CENTRO / VANEGAS, S.L.P. C.P. 78500 / 01 (488) 887 3095





**DECIMA. - COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS.** 

"EL PROVEEDOR" Se compromete a entregar el equipo a los beneficiarios.

DECIMA PRIMERA. - CALIDAD DEL EQUIPO.

"EL PROVEEDOR" garantiza que el equipo es de buena calidad. (FOLLETOS).

DECIMA SEGUNDA. -COMPROMISO DE LAS DOS PARTES.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, así como lo que establece La Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

El presente contrato se firma de conformidad por los participantes, a los <u>01 DÍAS DEL MES DE</u> ABRIL DEL AÑO 2020 en el Municipio de Vanegas, S.L.P.

POR EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

A STATE OF THE STA

CONTRALOR INTERNO

PRESIDENCI:
MUNICIPAL
ADMINI 2018-0-21

C. JOSUÉ ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ

L.A. MAYRA VERONICA REYES LEDA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE VANEGAS, S.L.P. CONTRALOE INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO

**TESTIGO** 

C.P. ADALBERTO IBARRA RAMÍREZ DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL **TESTIGO** 

C. JOSÉ DOMINGO GAITÁN

SÍNDICO MUNICIPAL DE VANE

SINDICATURA

PROVEEDOR

NG. ROBERTO MEDELLÍN GARCÍA.

Pagina 4 4